



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2012, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada del servicio de internet en las presas en las que ejerce sus competencias dicha Consejería. (2012061690)

El procedimiento para la contratación centralizada de servicios y suministros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se encuentra previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, y en virtud de sus artículos 3.2 y 5.1 se atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada, entre otros, de los equipos y programas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de estos últimos.

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía y Hacienda, la cual ejerce las competencias que en materia de Hacienda tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública y Hacienda. Posteriormente, el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo ha solicitado autorización para que su Secretaría General pueda contratar, mediante el procedimiento de adquisición centralizada previsto en el mencionado Decreto 163/2004, de 26 de octubre, el servicio de internet para las presas sobre las que ejerce sus competencia a través de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas

De conformidad con lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 72.5 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVE:

Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada del servicio de internet en las presas en las que ejerce sus competencias dicha Consejería, atribuidas aquellas a la Consejería de Economía y Hacienda en el



Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 30 de octubre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

